



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2017, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

Aprobar inicialmente la «ordenanza reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios y locales de uso público propiedad del Ayuntamiento de Busto de Bureba» y la «ordenanza reguladora de la prestación de servicios del cementerio municipal de Busto de Bureba».

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Vicente Aurelio Fernández Fernández